

GACETA MINERA



Y COMERCIAL.

SUMARIO.

Sección doctrinal:—El reconocimiento de los motores de vapor por los ingenieros de minas.—*Sección oficial—Miscelánea:* Las riquezas bulleras de Europa.—Salud pública.—Arrastre de minerales.—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena.*—Importación y Exportación.—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—Observaciones meteorológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

El reconocimiento de los Motores de Vapor

POR LOS INGENIEROS DE MINAS.

Algunos accidentes ocurridos en la provincia de Jaén, por explosiones de calderas destinadas á levantar vapor para los motores establecidos en minas, dió lugar á una orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, encomendando al competente Inspector general de Minas D. Eduardo Fourdinier, que practicara un reconocimiento facultativo de los motores de vapor que existen en la misma.

Es verdaderamente admirable que una orden de esa índole para hacer un trabajo tan interesante y complicado, que lleva la fecha de 13 de Setiembre, se haya visto cumplimentada con tanta exactitud y rapidez, en los dos estados que tenemos á la vista, fechados el 5 de Noviembre del propio año, y cuyos resúmenes van al pié del presente artículo. Lo primero que se ocurre al ver este trabajo tan importante, llevado á cabo en plazo tan corto, es que debiera pedirse uno semejante para todas y cada una de las demás provincias de España, á fin de que formara parte de esa estadística general del capital y de la industria que tanto puede contribuir al fomento de la riqueza pública y á la regularidad administrativa.

No parece sin embargo, que la mira de la Dirección general haya sido solo recoger datos estadísticos; sino que ha llevado una segunda idea laudable, pues á consecuencia del informe que acompañaba á los estados, y el cual no conocemos, se ha encargado al Ingeniero de Minas D. Pedro Mesa, que fije su residencia en Linares é inspeccione, cuando menos una vez cada dos meses, las máquinas afectas al servicio de minas de la provin-

cia, consignando en los libros de visita de los establecimientos las observaciones de los reconocimientos que practique, trasmitiendo los datos estadísticos al Jefe de Minas del distrito, á cuyas órdenes seguirá aunque exento de todo otro servicio.

Esto parece indicar que el Gobierno se propone hacer efectivo el servicio de Inspección de minas, desde el punto de vista de dar condiciones de seguridad personal que la libre explotación no siempre puede dar, hostigados los directores por el deseo y por las órdenes de las empresas de hacer economías más allá de lo debido, y que á veces resultan contraproducentes. No podemos menos de considerar muy laudables los propósitos del Ministro de Fomento; y el ejemplo presentado de lo que puede hacer en ese punto el Cuerpo de Minas representado en el caso de la provincia de Jaén por el acreditado Ingeniero D. Eduardo Fourdinier hace esperar, que aunque hasta ahora solo hay un embrión de inspección eficaz, este, paso á paso irá tomando forma hasta llegar á ser una organización completa. Las explosiones de calderas en España ocurren por desgracia con una frecuencia asombrosa con relación al escasísimo número de ellas que funcionan, consistiendo esto en que se une á la falta de competencia de muchos á cuyo cargo se hallan para hacerlas trabajar con economía, la incompetencia para formar juicio con respecto al grado de seguridad que ofrecen.

Como en nuestro país no existen esas organizaciones privadas creadas en otros por el interés particular que cuentan con hombres especiales para el reconocimiento de calderas de vapor, parece bastante indicado aquí que el elemento oficial tome á su cargo el hacer algo; pero probablemente hará falta en el porvenir deslindar bien el carácter y atribuciones de esa inspección. Dos formas hay para utilizar esa inspección prácticamente: la una es amonestativa y la otra impositiva. Un inspector puede consignar al hacer una visita, que la caldera no ofrece en su juicio seguridad y que aconseja su reparación ó su abandono; una vez hecho esto, la responsabilidad del dueño, si ocurre daño por desatender las indicaciones, sería muy grave. La otra forma puede ser impositiva, y es dar facultades al Inspector ó á su jefe, para mandar que perentoriamente cese de funcionar la caldera cuyo estado ó falta de elementos complementarios, no ofrezca en su juicio seguridad. Nosotros en interés de la industria y de la producción, aconsejaríamos siempre que el carácter de la inspección, y lo que de la misma se desprendiera no pasara de un apercibimiento, cuyo alcance fuese que desatendiendo el consejo dado y produciéndose por ello daño, éste tomaría el carácter de daño voluntario, ó de imprudencia temeraria con la responsabilidad cri-

